

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS Gobernador Interino Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN Secretario de Gobierno **10 DE JUNIO DE 2023**









No.- 9265



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2023

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado		Comprometido al 31 de Marzo 2023		jercido al 31 l de Marzo 2023	Pagado al 31 de Marzo 2023
		TOTAL	330,024,328.55	391,488,050.95	286,786,833.74	86,976,894.49	86,836,266.16	
01	PRESIDE	NCIA	12,299,787.77	14,387,931.45	13,877,531.45	3,201,026.54	3,192,019.82	2,939,273,77
01	E025	ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN	0.00	423,832.24	423,832.24	423,832.24	423,832.24	394,304.69
	12042	VULNERABLE						
	K013	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	P014	INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	12,299,787.77	13,964,099.21	13,453,699.21	2,777,194.30	2,768,187.58	2,544,969.07
02	SECRETA	RIA DEL AYUNTAMIENTO	17,550,166.48	17,903,899.85	17,898,106.85	4,337,224.16	4,337,224.16	4,045,275.00
	E029	REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN	3,334,567.29	3,426,440.07	3,426,440.07	753,900.35	753,900.35	699,275.78
	K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA	0.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00	10,400.00
	P014	INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES		14,467,059.78	14,461,266.78	3,572,923.81	3,572,923.81	3,335,599.22
0201	COORDIN	ACION DE PROTECCIÓN CIVIL	3,219,153.13	3,311,703.74	3,311,703.74	1,549,277.00	1,547,428.19	1,507,838.43
	E028	PROTECCIÓN CIVIL	2,219,153.13	2,248,114.78	2,248,114.78	485,688.04	483,839.23	444,249.47
	N001	DESASTRES NATURALES	1,000,000.00	1,063,588.96	1,063,588.96	1,063,588.96	1,063,588.96	1,063,588.96
03	DIRECCIÓ	N DE FINANZAS	13,073,488.81	18,768,329.66	18,764,629.66	8,345,422.48	8,345,422.48	7,309,496.17
	D001	COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00	3,714,401.92	3,714,401.92	3,714,401.92	3,714,401.92	2,940,237.92
	E052	REGISTRO PATRIMONIAL	2,071,887.02	2,071,887.08	2,071,887.08	440,264.97	440,264.97	401,825.9
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	10,534,227.02	12,507,016.96	12,503,316.96	4,088,041.64	4,088,041.64	3,872,671.76
	P008	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	467,374.77	475,023.70	475,023.70	102,713.95	102,713.95	94,760.52
04	DIRECCIÓ	N DE PROGRAMACIÓN	75,265,383.02	90,416,015.29	5,524,394.55	1,090,299.45	1,090,299.45	1,015,615.09
	P007	DISEÑO Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE GASTO PUBLICO	74,865,383.02	90,394,245.74	5,524,394.55	1,090,299.45	1,090,299.45	1,015,615.09
	P009	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	400,000.00	21,769.55	0.00	0.00	0.00	0.00
05	CONTRAL	ORIA MUNICIPAL	5,054,751.25	5,301,133.11	5,301,133.11	1,082,130.32	1,082,130.32	997,662.7
	O002	COMBATE A LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD	5,054,751.25	5,301,133.11	5,301,133.11	1,082,130.32	1,082,130.32	997,662.78
06	DIRECCIÓ	N DE DESARROLLO	8,421,219.85	9,347,889.63	9,347,889.63	2,740,237.95	2,740,237.95	2,583,532.79
	F004	DESARROLLO PECUARIO	0.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.00	160,000.0
	F014	VIVIENDA	0.00	591,718.40	591,718.40	591,718.40	591,718.40	591,718.40
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	8,421,219.85	8,596,171.23	8,596,171.23	1,988,519.55	1,988,519.55	1,831,814.39
07	DIRECCIO	N DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	3,017,604.52	10,133,696.53	10,120,596.53	4,975,428.28	4,901,027.90	3,218,365.39
	F010	DESARROLLO TURÍSTICO	0.00	252,388.78	243,288.78	118,240.78	50,000.00	0.00
	F036	PROMOCIÓN Y FOMENTO TURÍSTICO	0.00	6,836,769.97	6,832,769.97	4,035,384.97	4,029,225.37	2,462,834.00
	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,017,604.52	3,044,537.78	3,044,537.78	821,802.53	821,802.53	755,531.39
80	SERVICIO	N DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y S MUNICIPALES	52,176,350.40	76,999,896.50	64,371,356.16	22,041,578.98	22,009,875.86	20,647,374.9
	E010	AGUA POTABLE	235,558.39	323,305.24	323,305:24	68,656.10	65,917.79	61,007.18
	K002	MEJORAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	0.00	744,945.13	417,047.09	417,047.09	417,047.09	417,047.09
	K003 K004 DNALOE	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	5,107,929.74	3,783,853.32	3,783,853.31	3,783,853.31	3,783,853.3
	K004	URBANIZACIÓN	0.00	5,041,142.94	783,860.27	783,860.27	783,860.27	CIONALOS E
SER.	TOE		^		60	\times		
	en.	Apply I I I I I	1/		AUL	model	A A	
W	D. Walle Balls	* [\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	1/		LISTO	2000	E C	A STATE OF THE STA
eser	01	Savervicies Mocina	\mathcal{U}	ALM	A ROSA ESTAI	DAS HERNÁNDE	Z ZAWIEWIA	CAULTU !
EW A	100		1				2 62 63	
The state of the s		DRECTOR DE PROGRAMACION	/		PRESIDENTE I	MUNICIPAL		
-water M	2021 702	03					PARCE.	
	BAACIÓN	•					-3/	DENCIA MU



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2023

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

U.R.	Prog. Pptario		D	escripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo	Comprometido al 31 de Marzo 2023	Devengado al 31 de Marzo 2023	Ejercido al 31 de Marzo	Pagado al 31 de Marzo
	K007	CARRETERAS				2023			2023	2023
	K015		2000	A L A OFOTIÓN DÚBLICA	0.00	1,414,710.04	944,805.54	944,805.54	944,805.54	639,906.7
	K016	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA			0.00	9,520.00	9,520.00	9,520.00	9,520.00	9,520.0
	KUID	PARA EL ABAS		LA INFRAESTRUCTURA	0.00	1,116,756.62	0.00	0.00	0.00	0.0
	K031	EDIFICIOS PÚB	LICOS	3	0.00	1,785,838.23	1,785,838.23	941,929.09	941,929.09	535,751.4
	K033	MEJORAMIENT INFRAESTRUCT MEDIO SUPERI	TURA	EGRAL DE LA EDUCATIVA DEL NIVEL	0.00	517,530.70	517,530.70	517,530.70	517,530.70	517,530.7
	M001	ACTIVIDADES	DE	APOYO ADMINISTRATIVO	51,940,792.01	60,938,217.86	55,805,595.77	14,574,376.88	14,545,412.07	13,898,898.1
9	DIRECCIÓ	N DE EDUCACIÓ	N. CL	LTURA Y RECREACIÓN	18,632,471.19	19,675,664.03	19,674,854.03	5,052,707.96	5,052,707.96	4,757,362.2
2677	E013			JRALES Y ARTÍSTICAS	200,000.00	1,025,517.60	1,024,707.60	887,792,39	887,792.39	887,792.3
	F038	FOMENTO A LA ARTÍSTICAS	SEX	PRESIONES CULTURALES Y	6,380,291.82	6,521,539.22	6,521,539.22	1,422,953.54	1,422,953.54	1,328,678.4
	M001	ACTIVIDADES	DE	APOYO ADMINISTRATIVO	12,052,179.37	12,128,607.21	12,128,607.21	2,741,962.03	2,741,962.03	2,540,891.4
10	DIRECCIÓ	IN DE ADMINISTR	RACIÓ	N	27,001,625.27	32,062,584.58	26,989,407.91	10,873,537.12	10,870,231.26	10,271,088.9
	K013	TECNOLOGÍAS COMUNICACIÓN		A INFORMACIÓN Y	0.00	53,643.21	53,643.21	53,643.21	53,643.21	16,955.0
	K015	EQUIPAMIENTO	PAR	A LA GESTIÓN PÚBLICA	0.00	2,512,940.01	2,512,940.01	2,512,940.01	2,512,940.01	2,493,800.0
	M001	ACTIVIDADES	DE	APOYO ADMINISTRATIVO	27,001,625.27	29,496,001.36	24,422,824.69	8,306,953.90	8,303,648.04	7,760,333.8
1	DIRECCIÓ	N DE SEGURIDA	D PÚI	BLICA	56,656,018.20	53,190,222.20	52,815,222.20	11,098,950.92	11,098,950.92	10,243,847.4
	E037	SEGURIDAD Y F	PROT	ECCIÓN CIUDADANA	56,656,018.20	53,190,222.20	52,815,222.20	11,098,950.92	11,098,950.92	10,243,847.4
12	DIRECCIÓ	N DE TRÁNSITO			2,444,153.91	2,524,167.27	2,500,966.49	594,025.11	588,225.11	556,559.7
	E021	PROTECCIÓN V	/IAL		2,444,153.91	2,524,167.27	2,500,966.49	594,025.11	588,225.11	556,559.7
13	DIRECCIÓ	N DE ASUNTOS	JURÍO	icos	4,988,522.22	5,573,905.35	4,698,832.88	1,581,408.12	1,581,408.12	1,527,483.3
	L002			S, RESOLUCIONES DE LIQUIDACIONES.	1,500,000.00	1,626,803.57	751,803.57	751,803.57	751,803.57	751,803.5
	M001	ACTIVIDADES	DE	APOYO ADMINISTRATIVO	3,488,522.22	3,947,101.78	3,947,029,31	829,604.55	829,604.55	775,679.8
4	DIRECCIÓ	N DE ATENCIÓN	CIUD	ADANA	3,177,299.35	3,177,299.35	3,177,299.35	531,762.32	531,762,32	486,675.9
	M001	ACTIVIDADES	DE	APOYO ADMINISTRATIVO	3,177,299.35	3,177,299.35	3,177,299.35	531,762.32	531,762.32	486,675.9
15	DIRECCIÓ	N DE ATENCION	A LA	S MUJERES	3,382,783.69	3,382,783.75	3,382,783.75	769,799.76	769,799.76	708,712.4
	M001	ACTIVIDADES	DE	APOYO ADMINISTRATIVO	3,382,783.69	3,382,783.75	3,382,783.75	769,799.76	769,799.76	708,712.4
6	DIRECCIÓ SUSTENTA		ÓN AM	MBIENTAL Y DESARROLLO	10,423,053.67	10,554,352.47	10,554,352.47	2,429,940.50	2,429,940.50	2,272,857.1
	M001		DE	APOYO ADMINISTRATIVO	10,423,053.67	10,554,352.47	10,554,352.47	2,429,940.50	2,429,940.50	2,272,857.19
8	COORDIN	ACIÓN DEL DIF			12,226,130.33	13,690,986.10	13,390,182.89	4,392,200.62	4,377,637.18	4,081,153.6
	E013	ACTIVIDADES C	ULTU	RALES Y ARTÍSTICAS	1,100,000.00	2,071,608.93	1,771,608.93	1,771,608.93	1,771,608.93	1,771,608.93
	F030	CULTURA FÍSIC	A		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
	M001	ACTIVIDADES	DE	APOYO ADMINISTRATIVO	11,126,130.33	11,619,377.17	11,618,573.96	2,620,591.69	2,606,028.25	2,309,544.7
20		E TRANSPARENC	CIA Y	ACCESO A LA	1,014,365.49	1,085,590.09	1,085,590.09	289,936.90	289,936.90	200,078.03
	0001	TRANSPARENC	AYR	ENDICIÓN DE CUENTAS	1,014,365.49	1,085,590.09	1,085,590.09	289,936.90	289,936.90	200,078.03









PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2023

MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

			RESUMEN POR TI	O DL GASTO				
Tipo Gasto C	apitulo	o Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2023	Comprometido al 31 de Marzo 2023		Ejercido al 31 de Marzo 2023	Pagado al 31 de Marzo 2023
		TO	OTAL 330,024,328.55	391,488,050.95	286,786,833.74	86,976,894.49	86,836,266.16	79,370,253.42
GASTO CORRIEN	TE		330,024,328.55	369,458,292.41	272,252,993.45	73,286,963.35	73,146,335.02	67,221,390.87
	1000	SERVICIOS PERSONALES	238,957,906.75	236,655,875.04	236,655,875.04	50,405,993.74	50,405,993.74	46,720,688.95
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,000,000.00	7,947,217.92	6,022,705.30	5,851,139.82	5,710,511.49	4,518,303.86
	3000	SERVICIOS GENERALES	17,114,350.53	38,491,651.62	28,079,962.47	15,535,379.15	15,535,379.15	14,642,075.01
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	500,000.00	1,494,450.84	1,494,450.64	1,494,450.64	1,494,450.64	1,340,323.05
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRA PROVISIONES	S 69,452,071.27	84,869,097.19	0.00	0.00	0.00	0.00
	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE CAPIT	AL		0.00	18,315,356.62	10,819,438.37	9,975,529.22	9,975,529.22	9,208,624.63
	1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	143,850.00	143,850.00	143,850.00	143,850.00	143,850.00
	5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	2,586,503.22	2,586,503.22	2,586,503.22	2,586,503.22	2,530,675.09
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	15,585,003.40	8,089,085.15	7,245,176.00	7,245,176.00	6,534,099.54
AMORTIZACION E	E DEL	JDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	0.00	3,714,401.92	3,714,401.92	3,714,401.92	3,714,401.92	2,940,237.92
	3000	SERVICIOS GENERALES	0.00	3,586,702.92	3,586,702.92	3,586,702.92	3,586,702.92	2,861,702.92
	9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	127.699.00	127.599.00	127.699.00	127.699.00	78.535.00







PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2023

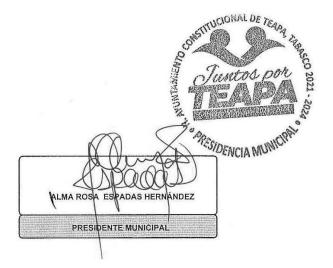
MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

	RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO									
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2023	Comprometido al 31 de Marzo 2023	Dévengado al 31 de Marzo 2023	Ejercido al 31 de Marzo 2023	Pagado al 31 de Marzo 2023			
	TOTAL	330,024,328.55	391,488,050.95	286,786,833.74	86,976,894.49	86,836,266.16	79,370,253.42			
02	CONVENIOS	950,100.00	973,300.78	837,315.30	182,988.44	182,988.44	172,793.17			
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	5,950,000.00	6,325,769.03	2,472,169.04	485,969.02	485,969.02	485,969.02			
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	93,900,000.00	109,505,789.59	56,058,718.18	16,101,098.29	16,101,098.29	15,279,938.84			
60	PARTICIPACIONES	209,943,000.00	252,317,284.81	206,599,656.96	53,166,073.83	53,031,605.10	49,399,414.91			
66	INGRESOS DE GESTIÓN	19,281,228.55	22,365,906.74	20,818,974.26	17,040,764.91	17,034,605.31	14,032,137.48			







No.- 9266

RESOLUCIÓN





teapa2021.2024@gmail.com



6

RESOLUCION POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACION A TITULO GRATUITO A EFECTOS DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN 52 PREDIOS PARA VIVIENDA, 01 ÁREA VERDE Y 01 ÁREA DE EQUIPAMIENTO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "LAS GUADALUPES" LOCALIZADA EN LA RANCHERIA IGNACIO ALLENDE 1RA. SECCION DEL MUNICIPIO DE TEAPA.

MTRA. ALMA ROSA ESPADAS HERNANDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION II, INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTICULO 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y DERIVADO DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO NO. 20 DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO CELEBRADA EN FECHA 31 DE MAYO DE 2023, EMITE LA PRESENTE RESOLUCION BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. Que conforme a lo establecido en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco; el municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.
- 2. Que con fecha 23 de diciembre de 1999, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el







teapa2021.2024@gmail.com



patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

- Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación vertió en la controversia 19/2002, la siguiente opinión: con el inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada... en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al H. Ayuntamiento, con el fin de evitar quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño, también se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos, en esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio, habla de "resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal", debe entenderse por "afectar" no lo que gramaticalmente puede significar, sino su denotación conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron a esa redacción; por ello pude afirmarse que "afectar", en esa norma constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmobiliario, como seria desincorporar, enajenar o gravar.
- 4. Que considerando que la vivienda es un derecho constitucional, consagrado en el artículo 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual reza "toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa", y dado que el Ayuntamiento Constitucional de Teapa, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión; después de realizar la inspección física del predio y analizar ampliamente la solicitud de enajenación planteada por los posesionarios, se llevó a cabo la revisión minuciosa del expediente técnico y cartográfico que sustenta la emisión de la presente resolución, considera a bien acordar favorable la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad en favor de los posesionarios de la Colonia "Las Guadalupes". X X





Teapa 2021-2024

☑ teapa2021.2024@gmail.com



5. Que estando el Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de ordenamiento y desarrollo urbano de los centros de población que integran el municipio; considera a bien acordar favorablemente la enajenación a título gratuito, a efectos de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en un predio que actualmente es de su propiedad y que constan de una superficie total de 01-97-41.20 has. (Una hectárea, noventa y siete áreas, cuarenta y un punto veinte centiáreas), con el objeto de beneficiar a legítimos posesionarios integrantes del asentamiento humano denominado Colonia "Las Guadalupes", ubicado en la Ranchería Ignacio Allende 1ra. Sección de este municipio y que se encuentra en posesión de cada uno de los beneficiados.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ULTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD; EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TEAPA HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Que en cumplimiento a lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de enajenación a título gratuito correspondiente a una superficie total de 01-97-41.20 Has. (Una Hectárea, Noventa y Siete Áreas, Cuarenta y Uno punto Veinte Centiáreas), con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Colonia "Las Guadalupes", ubicada en la Ranchería Ignacio Allende 1ra. Sección del municipio de Teapa, Tabasco atendiendo lo siguiente:









teapa2021.2024@gmail.com



I. El Ayuntamiento acredita la propiedad del predio donde se ubica el asentamiento humano denominado Colonia "Las Guadalupes", localizada en la Ranchería Ignacio Allende 1ra. Sección del municipio de Teapa, Tabasco constante de una superficie total de 01-97-41.20 Has. (Una Hectárea, Noventa y Siete Áreas, Cuarenta y Uno punto Veinte Centiáreas), amparada mediante la Escritura Publica No 21445 de fecha 30 de marzo de 2021, pasada ante la fe del Notario Público adscrito a la Notaría Pública Número Dos, Lic. Julio César Pedrero Medina, de la Ciudad de Teapa, Tabasco; inscritas en el Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el municipio de Jalapa, en fecha 25 de mayo de 2021, bajo la partida 5425530 y Folio Real 712920

II. Que mediante volantes 305955 de fecha 13 de marzo de 2023, la Lic. Jenny Mayo Cornelio, Registrador Publico de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio sede en la ciudad de Jalapa, Tabasco, certifica que a la suscripción de dicho documento, el inmueble con superficie 02-00-00-Has. (Dos Hectáreas), se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento constitucional de Teapa, Tabasco, sin que reporte ninguna clase de gravamen.

III. Los predios a enajenar cuentan con dictamen técnico de procedencia No. 04, en el cual se determinaron factible la compatibilidad de uso de suelo, como se acredita con el oficio número SOTOP/SDUOT/216/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, autorizado por el subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, en el que su punto III.- a la letra dice "Con base en lo anterior y con fundamento en el artículo 40, fracciones I y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y del artículo 13, fracción VII, de la Ley de Asentamiento Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco y los artículos 16, fracción I y 17, fracción XXV, del Realamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas; determina FACTIBLE LA REGULARIZACION DE UNA SUPERFICIE DE 8663.61 M², ocupada por 54 lotes del Asentamiento Humano denominado Colonia Las Guadalupes, ubicado en la Ranchería Ignacio Allende 1ra. Sección, municipio de Teapa, Tabasco; al tener la compatibilidad de Uso de suelo y congruencia con la normatividad estatal en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como en materia ambiental.

Asimismo, quedarán pendiente 33 lotes, sujetos a que el Ayuntamiento del municipio de Teapa, Tabasco, presente el Estudio de Análisis de Riesgo señalado









en el Dictamen de Riesgo, emitido por el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco (IPCET); además del área de reserva municipal, al ubicarse dentro de la franja de transparencia para escorrentías de aguas pluviales, por lo que se deberá modificar en el plano de lotificación, el uso de suelo con destino para áreas verdes.

IV. Certificación de Valor Catastral, de fecha 14 de septiembre de 2022, donde contiene el desglose del valor catastral y fiscal del predio que ocupa la Colonia "Las Guadalupes" ubicada en la Ranchería Ignacio Allende 1ª. Sección del Municipio de Teapa, Tabasco, con superficie de 19,741.20 m², suscrita por la Mtra. Cristina Guzmán Fuentes, Coordinadora de Catastro Municipal.

V. El uso de Suelo será destinado para uso habitacional, mismo que es compatible con su entorno y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, como se acredita con la factibilidad de uso de suelo, con oficio número DOOTSM-VU-US-121-2021 de fecha 15 de julio de 2021, suscrito por el Ing. José Alfredo Silva Beltrán, entonces director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Teapa.

VI. El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada mediante oficio de fecha 30 de septiembre de 2020, en donde el C. Guadalupe Pérez Padilla, gestor de la Colonia Las Guadalupes, solicita la regularización del predio señalado en el punto anterior, en virtud de que este se encuentra en posesión de aproximadamente 52 familias, sin documentación que les acredite la legítima propiedad.

VII. La enajenación del predio propiedad del Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, descrito en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enaienación onerosa, el inmueble en donde han fincado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Lic. Rafael Montalvo Jiménez, entonces Secretario del Ayuntamiento de este municipio, se acredita mediante oficio número SA/0523/2022, de fecha 19 de septiembre de 2022, que los adquirientes no son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes de este Ayuntamiento. XM X









VIII. Los 52 predios que conforman una superficie total constante de 01-97-41.20 Has. (Una Hectáreas, Noventa y Siete Áreas, Cuarenta y Uno punto Veinte Centiáreas), serán enajenados a título gratuito a efectos de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra en favor de 52 predios para vivienda, de la Colonia "Las Guadalupes", municipio de Teapa; haciendo saber que todos y cada uno de los solicitantes, corresponden a personas físicas de bajos recursos económicos y cuya documentación certificada obran en los archivos de este Ayuntamiento Constitucional; predios cuya superficie, medidas y colindancias que a continuación se desglosan:

RELACIÓN DE PREDIOS A ENAJENAR DE LA COLONIA "LAS GUADALUPES" RA. IGNACIO ALLENDE 1RA. SECCIÓN

Manzana	No. de lote	Superficie m²	Descripción
			Al Noreste 15.00 Mts. Con Ivett Cano Mollinedo
1	1	106.26	Al Sureste 7.05 Mts. Con Calle 3
			Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 2 y
			Al Noroeste 7.12 Mts. Con Ayuntamiento de Teapa,
			Tabasco (área verde)
			Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 1
1	2	105.89	Al Sureste 7.12 Mts. Con Calle 3
			Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 3 y
			Al Noroeste 7.00 Mts. Con Ayuntamiento de Teapa,
			Tabasco (área verde)
			Al Noreste 15.00 Mts. Con Comisión Estatal del Agua y
1	4	105.00	Saneamiento (CEAS) "Pozo Profundo"
			Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle 1
			Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 5 y
			Al Noroeste 7.00 Mts. Con Manglio Beltrán
			Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 4
1	5	105.00	Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle 1
			Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 6 y
			Al Noroeste 7.00 Mts. Con Manglio Beltrán
			Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 5
1	6	105.00	Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle 1
			Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 7 y

SM

L



H. Ayuntamiento Constitucional de

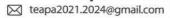




			Al Noroeste 7.00 Mts. Con Manglio Beltrán
			Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 6
1	7	105.00	Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle 1
			Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 8 y
			Al Noroeste 7.00 Mts. Con Manglio Beltrán
,		405.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 7
1	8	105.00	Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle 1
			Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 9 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Manglio Beltrán
		405.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 8
1	9	105.00	Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle 1
			Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 10 y
			Al Noroeste 7.00 Mts. Con Manglio Beltrán
	101.000	ATT 100 TO 100 T	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 9
1	10	105.00	Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle 1
			Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 11 y
			Al Noroeste 7.00 Mts. Con Manglio Beltrán
		Water Contract	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 10
1	11	131.00	Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle 1
			Al Suroeste 15.40 Mts. Con Gutemberg Cano Mollinedo y
			Al Noroeste 10.49 Mts. Con Manglio Beltrán
_		405.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Ivett Cano Mollinedo
3	1	105.00	Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 2
			Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 8 y
			Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 4
			Al Noreste 15.00 Mts. Con Ivett Cano Mollinedo
3	2	105.00	Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle 5
			Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 3 y
			Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 1
_		405.05	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 2
3	3	105.00	Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle 5
			Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 8
			CARTA CONTROL POLITICA PARA CONTROL DE MANAGONE DE CONTROL POR CON
			Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 3
3	4	105.00	Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle 5
			Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 5 y
			Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 7







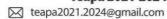


3	5	210.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 4 Al Sureste 14.00 Mts. Con Calle 5 Al Suroeste 15.00 Mts. Con Avenida Principal y Al Noroeste 14.00 Mts. Con Lote 6
3	7	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 8 Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 4 Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 4
4	1	213.88	Al Noreste 15.00 Mts. Con Ivett Cano Mollinedo Al Sureste 7.00 Mts. Con Gutemberg Cano Brindis Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 2 y Al Noroeste 14.22 Mts. Con Calle 5
4	2	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 1 Al Sureste 7.00 Mts. Con Gutemberg Cano Brindis Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 5
4	3	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 2 Al Sureste 7.00 Mts. Con Gutemberg Cano Brindis Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 5
4	4	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 3 Al Sureste 7.00 Mts. Con Gutemberg Cano Brindis Al Suroeste 15.00 Mts. Con Avenida Principal y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 5
5	1	470.74	Al Noreste 23.75 Mts. Con Avenida Principal Al Sureste 14.00 Mts. Con Calle 2, 7.00 Mts. Con Lote 2, 3.50 Mts. Con Lote 3 Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 2, 12.63 Mts. Con Lote 9 y Al Noroeste 24.83 Mts. Con Calle 1
5	2	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 1 Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle 2 Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 1
5	3	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 2 Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle 2 Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 3.50 Mts. Con Lote 9, 3.50 Mts. Con Lote 1
			Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 3











5	4	105.00	Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle 2 Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 9
5	5	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 4 Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle 2 Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 8
5	6	123.51	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 5 Al Sureste 7.72 Mts. Con Calle 2 Al Suroeste 15.03 Mts. Con Gutemberg Cano Mollinedo y Al Noroeste 7.01 Mts. Con Lote 7, 1.67 Mts. Con Lote 8
5	7	116.53	Al Noreste 16.01 Mts. Con Lote 8 Al Sureste 7.01 Mts. Con Calle 6 Al Suroeste 17.19 Mts. Con Gutemberg Cano Mollinedo y Al Noroeste 7.19 Mts. Con Calle 1
5	8	139.36	Al Noreste 14.37 Mts. Con Lote 9 Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 5, 1.67 Mts. Con Lote 6 Al Suroeste 16.01 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 9.83 Mts. Con Calle 1
5	9	141.85	Al Noreste 12.63 Mts. Con Lote 1 Al Sureste 3.50 Mts. Con Lote 3, 7.00 Mts. Con Lote 4 Al Suroeste 14.37 Mts. Con Lote 8 y Al Noroeste 10.64 Mts. Con Calle 1
6	1	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Avenida Principal Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 2 Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 10 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 2
6	2	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Avenida Principal Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 1
6	3	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 2 Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 10
6	4	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 3 Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle 3 Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 5 y





Juntos por TEADA Gobierno Municipal 2021 - 2024

teapa2021.2024@gmail.com

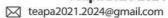
		T	Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 9
			CONTROL FOR AN AND AN AND AND AND AND AND AND AND A
6	5	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 4 Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle 3
0	5	105.00	Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 6 y
			Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 9
			Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 5
6	6	210.00	Al Sureste 14.00 Mts. Con Calle 3
			Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 7 y
			Al Noroeste 14.00 Mts. Con Lote 8
-			Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 8, 15.00 Mts. Con Lote 6
6	7	183.22	Al Sureste 5.14 Mts. Con Calle 3
			Al Suroeste 30.06 Mts. Con Gutemberg Cano Mollinedo y
			Al Noroeste 7.07 Mts. Con Calle 2
20			Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 9
6	8	210.00	Al Sureste 14.00 Mts. Con Lote 6
			Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 7 y
			Al Noroeste 14.00 Mts. Con Calle 2
			Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 10
6	9	210.00	Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 4, 7.00 Mts. Con Lote 5
			Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 8 y
			Al Noroeste 14.00 Mts. Con Calle 2
			Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 1
6	10	105.00	Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 3
			Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 9 y
			Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 2
182			Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 2
7	3	105.00	Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle 4,
			Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 4 y
			Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 13
280			Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 3
7	4	105.00	Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle 4
			Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 5 y
			Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 12
262		2000 A 20	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 4
7	5	210.00	Al Sureste 14.00 Mts. Con Calle 4
			Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 6 y
			Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 10, 7.00 Mts. Con Lote 11











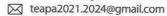


7	6	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 5 Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 9
7	7	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 6 Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle 4 Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 8 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 9
7	8	259.60	Al Noreste 11.87 Mts. Con Lote 9, 15.00 Mts. Con Lote 7 Al Sureste 9.69 Mts. Con Calle 4 Al Suroeste 26.59 Mts. Con Gutemberg Cano Mollinedo y Al Noroeste 9.74 Mts. Con Gutemberg Cano Mollinedo
7	9	203.24	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 10 Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 6, 7.00 Mts. Con Lote 7 Al Suroeste 11.87 Mts. Con Lote 8, 2.80 Mts., 2.23 Mts. Con Gutemberg Cano Mollinedo y Al Noroeste 11.50 Mts. Con Calle 3
7	10	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 11 Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 5 Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 9 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 3
7	11	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 12 Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 5 Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 10 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 3
7	12	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 13 Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 4 Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 11 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 3
7	13	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 1 Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 3 Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 12 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 3
9	1	120.18	Al Noreste 17.00 Mts. Con Avenida Principal Al Sureste 7.02 Mts. Con Gutemberg Cano Brindis Al Suroeste 17.30 Mts. Con Lote 2 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle 5
	1	I .	











			Al Noreste 17.30 Mts. Con Lote 1
9	2	246.94	Al Sureste 14.10 Mts. Con Gutemberg Cano Brindis
	-		Al Suroeste 17.86 Mts. Con Lote 3 y
		1	Al Noroeste 14.00 Mts. Con Calle 5

A continuación se describen cada una de las fracciones de área verde y área de equipamiento existente, señalándose superficie, orientación, medidas y colindancias de cada una de ellas.

Manzana	Denominación	Superficie m²	Descripción
1	AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO (ÁREA VERDE)	2,329.40	Al Noreste 64.20 Mts. Con Ivett Cano Mollinedo Al Sureste 7.12 Mts. Con Lote 1, 7.00 Mts. Con Lote 2, 21.00 Mts. Con Lote 3 Al Suroeste 55.31 Mts. Con Avenida Principal, 15.20 Mts. Con Comisión Estatal y Saneamiento (CEAS) "Pozo Profundo" y Al Noroeste 33.45 Mts., 1.46 Mts. Con Manglio Beltrán
1	COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (CEAS) "POZO PROFUNDO"	125.91	Al Noreste 15.20 Mts. Con Ayuntamiento de Teapa, Tabasco (Área Verde) Al Sureste 9.83 Mts. Con Avenida Principal Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Manglio Beltrán

El predio a enajenar, en el cual se asienta la "Colonia las Guadalupes", localizada en la Ranchería Ignacio Allende 1ra. Sección del municipio de Teapa, Tabasco, consta de una superficie 01-97-41.20 Has. (Una Hectárea, Noventa y Siete Áreas, Cuarenta y Uno punto Veinte Centiáreas), con la siguiente distribución del área lotificada, tabla de uso de suelo y descripción topográfica del proyecto:

Tabla Manzanera factible de regularizar

No. Mz	Lotes	Superficie M ²
1	10	1,078.15
3	6	735.00
4	4	528.88











5	9	1,411.99
6	10	1,443.22
7	11	1,512.84
9	2	367.12
Total: 7	52	7,077.20

Tabla de Uso de Suelo

Área Lotificada factible de regularizar	00-70-77.20 Has.
Área Lotificada prevenida por riesgos	00-43-68.81 Has.
Área de Vialidad	00-58-39.88 Has.
Área Verde	00-23-29.40 Has.
Área de Equipamiento	00-01-25.91 Has.
Superficie Total	01-97-41.20 Has.

DESCRIPCIÓN TOPOGRÁFICA

Al Noreste: 183.41 metros con Ivett Cano Mollinedo.

Al Sureste: 35.38 metros y 59.24 metros con propiedad del Señor Gutemberg Cano Brindis y 120.00 metros con Avenida Principal.

Al Suroeste: 110.15 metros y 95.05 metros con propiedad de Gutemberg Cano Mollinedo.

Al Noroeste: 99.94 metros con propiedad de Manglio Beltrán, 2.80 metros y 9.74 metros con propiedad de Gutemberg Cano Mollinedo.

IX.- El polígono a regularizar, de la Colonia "Las Guadalupes", se ubica en la Ranchería Ignacio Allende 1ra. Sección del municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie 01-97-41.20 Has. (Una Hectárea, Noventa y Siete Áreas, Cuarenta y Uno punto Veinte Centiáreas), superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistada en el censo de poseedores, validado por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Iván de Jesús García Sánchez, de acuerdo a la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia en el plano general de lotificación, debidamente validado por el lng. Alejandro Zacarías Sánchez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Teapa, mediante oficio DOOTSM/1749.11/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022.









X. El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia con numero de oficio DOOTSM/1748.11/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, expedida por el C. Ing. Alejandro Zacarías Sánchez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicio Municipales de Teapa.

XI. Se exhibe oficio IPCET/0265/2022, informe sobre dictamen de riesgo en predio, constancia de no riesgo, de fecha 25 de marzo de 2022, expedida por el Ing. Mauro Winzig Negrin, Coordinador General del IPCET, en donde informa que el asentamiento humano ubicado en la Colonia las Guadalupes del municipio de Teapa, no se encuentra en zona de riesgos.

XII. El referido inmueble, con una superficie total de 01-97-41.20 Has., ubicado en la Colonia Las Guadalupes, Ranchería Ignacio Allende 1ra. Sección, municipio de Teapa, Tabasco no contiene vestigios arqueológicos en el área lotificada, como se acredita con el número de oficio 401.3\$17.2/2021/547 fecha 27 de julio de 2021, expedido por Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verin, Director del Centro INAH Tabasco.

XIII. Con el propósito de acreditar fehacientemente que los inmuebles sujetos a la presente enajenación pertenecen a un predio propiedad del Ayuntamiento del Municipio de Teapa, y que con la misma no afectan los derechos de propiedad de terceras personas; se exhibe volante número 256478 de fecha 29 de septiembre de 2022, expedido por la Lic. Jenny Mayo Cornelio, Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco, en el cual señala que las personas que solicitan la regularización de dichos precios no cuentan con antecedentes registrales.

SEGUNDO: Que una vez analizado el expediente con la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito de los predios, descritos en las fracciones I y VIII del punto que antecede. En virtud que este Honorable Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO: Sometido que fue a consideración de los integrantes del Cabildo, se autoriza la enajenación a título gratuito de los predios ubicados en el municipio de Teapa, constante de una superficie total de **01-97-41.20 Has.** (**Una Hectárea**, **Noventa y Siete Áreas, Cuarenta y Uno punto Veinte Centiáreas**), a favor de los **52** legítimos poseedores, relacionado en el punto I, fracción VIII de la presente







teapa2021.2024@gmail.com



resolución; quienes forman parte del asentamiento humano colonia "Las Guadalupes", ubicado en la Ranchería Ignacio Allende 1ra. Sección, así como 01 área utilizada como equipamiento y 01 área verde, atendiendo individualmente las medidas y colindancias señaladas para cada lote.

CUARTO: En relación a los lotes que se asignan identificados en el punto PRIMERO, fracción VIII del presente documento, cuyos poseedores fallecieran antes de la expedición del título de propiedad, los que acrediten interés jurídico, deberán tramitar el juicio civil correspondiente para la adjudicación del bien, en consecuencia, el título de propiedad se elaborará a quien resulte ser el legítimo heredero conforme la resolución legal.

QUINTO: Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaria de Asentamiento y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidenta Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Teapa y autoridades del gobierno del Estado de Tabasco.

SEXTO: La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos el 31 de mayo del año 2023 por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Articulo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO: Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento, deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y Coordinación de Catastro Municipal de Teapa, así como a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con jurisdicción en el municipio de Jalapa, Tabasco; las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuarán conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.







teapa2021.2024@gmail.com



EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

MTRA. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL

ING. JUAN CARLOS MOLLINEDO MOLLINEDO SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA

LIC. NAY MÓNICA CABRERA PASCACIO

CUARTO REGIDOR

LIC. CINTHIA GUADALUPE CRUZ JUÁREZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

LIC. CINTHY A BERENICE LÓPEZ PADRÓN
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL MTRA. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. IVÁN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ

QUIEN SUSCRIBE LIC. IVÁN DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. ------

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE DIECISEIS (16) FOJAS ÚTILES, CORRESPONDEN A LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACION DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TEAPA A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LA COLONIA LAS GUADALUPES, EN LA RA. IGNACIO ALLENDE 1ERA. SECCIÓN, MISMA QUE FUE APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO VEINTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2023, DOCUMENTO QUE OBRA EN PODER DE ESTE H. AYUNTAMIENTO; POR LO QUE ME PERMITO EXTENDER LA PRESENTE EN ESTA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO; A LOS 05 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PARA LOS FINES Y USOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ATENTAMENTE

LIC. IVÁN DE JESUS GARCÍA SÁNCHEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No 9265	LOS FORMATOS QUE CONTIENEN PT-1, PT-2 Y PT-3, QUE CONTIENEN INFORMACIÓN RELATIVA DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023 DEL MUNICPIO DE TEAPA, TABASCO	2
No 9265	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A EFECTOS DE LLEVAR A CABO ACCIONES DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN 52 PREDIOS PARA VIVIENDA, 01 ÁREA VERDE Y 01 ÁREA DE EQUIPAMIENTO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "LAS GUADALUPES" LOCALIZADA EN LA RANCHERÍA IGNACIO ALLENDE 1RA. SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO	6
	INDICE	23



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |0000100000506252927|

Firma Electrónica: q6O3nBiWPBNSUz/tydDMQiwFAJhJ2L0M+Bc8wmcV6Mm7jAe49vSOXVJ0I/y3/m/btFhgvJLJOJ au8cvPj6RTv4vKHF6vAe1ApeqEs0MJyyTT7rBKMHEORiCrEdY3+xvpp5YIDLVAv5YTCEeYQaBxwk6iyLEWdXiuM DgXJ5WfQ/trzm5veGEilr8EVQ0bMtk74Koa88uXV2y9ywAYdL6CODYZcv6idVO0+RFnDklh8oP1zOgj/y4RvIsa7U4 6/26p+q0iUSBGGV+BG1QGsdpFsapNO8yWIJCTwF8wjpLyqW7K/UxfDoPKUaPc/txPQrxgChKgUR4OR1WxWpc9 VCM+mg==